



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (LEÓN)

ACUERDO de 8 de octubre de 2013, del Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, relativo a la aprobación definitiva de la Bandera Municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño en sesión de 8 de octubre del 2013, adopto acuerdo de aprobación definitiva del expediente de adaptación de la bandera municipal de Santa Colomba de Curueño, cuyo contenido es el siguiente:

«Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la adopción de Bandera Municipal de Santa Colomba de Curueño cuyo proyecto ha sido elaborado por el Escritor D. Ángel Fierro del Valle, justificando la reseña histórica e investigación llevada a cabo al objeto de recabar los datos históricos y símbolos esenciales de la identidad del Municipio de Santa Colomba de Curueño.

Son de aplicación al citado expediente, las siguientes consideraciones:

- 1.– El Ayuntamiento Pleno de Santa Colomba de Curueño, en sesión celebrada el día 27 de junio del 2013, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y del Decreto 105/1991, de 9 de mayo por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, adoptó por unanimidad de todos los Miembros de la Corporación, acuerdo de aprobación del Proyecto Inicial de la Bandera Municipal.
- 2.– El acuerdo de aprobación del Proyecto Inicial fue sometido a Información Pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» núm. 131, de fecha 12 de julio de 2013, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 135 de 16 de julio de 2013. Durante el Plazo de 20 días hábiles a que ha estado sometido dicho expediente, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo.
- 3.– Elevado el Expediente al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León (El Cronista de Armas de Castilla y León), para emisión de informe, éste es evacuado en sentido favorable a la aprobación de la Bandera Municipal de Santa Colomba de Curueño.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y del Decreto 105/1991, de 9 de mayo por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por

Unanimidad de todos los Miembros presentes, y que en todo caso constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.– Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Bandera Municipal cuya descripción es la siguiente:

La bandera tendrá forma rectangular con proporciones 1:3, formada por tres telas o franjas horizontales, alternadas, dos verdes en los laterales y una azul en el centro. Las franjas 1 y 3 de color verde representan la vegetación del Valle del Curueño, y la 2 o central de color azul representa el agua y azul del Río Curueño.

Disposición y proporción de las franjas de tela:

- *Franja Superior: Verde en el 30% del ancho de la Bandera.*
- *Franja Central: Azul, en el 40% del ancho Bandera.*
- *Franja Inferior: Verde, en el 30% del Ancho de la Bandera.*

En el Cuerpo Central de la Bandera llevará impreso o bordado el Escudo Municipal del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño en sus colores.

Segundo.– La publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de la Bandera Municipal de Santa Colomba de Curueño en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Santa Colomba de Curueño, 9 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Fdo.: AVELINA MARTÍNEZ SUÁREZ